

**RESOLUCION No. 18-1-0587-PR**



**MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) PRORROGA DE LICENCIA**

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

**CONSIDERANDO:**

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA</b>
Titular:	NARANJO OLAYA ALVARO HERNANDO
Identificación:	C.C. 12137838
No. de Radicación:	17001-1-18-0615
Fecha de Radicación:	2018.11.06
Ficha Catastral:	0002000000180803800000311
Matrícula Inmobiliaria:	100-175989
Dirección:	CONDominio ALTOS DEL CAMPESTRE LO 43
Corregimiento:	PANORAMA
Vereda:	EL ROSARIO
Estrato:	6

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

– Resolución No. 0250-1-2016 del 16 de noviembre de 2018.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Autorizar las obras de construcción de una (1) vivienda unifamiliar en el Lote N° 43 de la Parcelación "Altos del Campestre", la cual consta de dos (2) pisos, un (1) kiosco y una (1) piscina; de conformidad con el proyecto presentado.

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Resolución N°. 0250-1-2016 del 16 de noviembre de 2016
Titular:	NARANJO OLAYA ALVARO HERNANDO
Identificación:	C.C. 12137838
Ficha Catastral:	0002000000180803800000311

## RESOLUCION No. 18-1-0587-PR



Matrícula Inmobiliaria: 100-175989  
Dirección: CONDOMINIO ALTOS DEL CAMPESTRE LO 43  
Corregimiento: PANORAMA

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución No. 0250-1-2016 del 16 de noviembre de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 13 de Noviembre de 2018

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

Proyectó: Sofía Buitrago  
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los \_\_\_\_\_.  
Hora: \_\_\_\_\_ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_  
C.C. o Nit